

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
E117 GESTORES SOCIALES DEL BIENESTAR**

SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 3, 8, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VII, IX, XII, XIII, XIX, XX, XXII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 9 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que por Decreto número 65-571, publicado en la Edición Vespertina número 54 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 24 numeral 1, fracción XI, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 35 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviendo la participación de los sectores social y privado; impulsar la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja, para el acceso de los servicios de salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna y a los servicios públicos básicos; Identificar y definir las zonas, localidades y regiones del Estado que requieran atención integral e inmediata, en materia de combate a la pobreza.

CUARTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1211/2024, de fecha 11 de noviembre del 2024 signado por C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/1081/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

QUINTO. Que en razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2025.

En atención de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
E117 GESTORES SOCIALES DEL BIENESTAR****1. INTRODUCCIÓN.**

- a) Propósito
 - b) Diagnóstico
 - c) Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

- 2.1 Generales.
- 2.2 Específicos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de apoyo.
 - 3.6.2 Monto de apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8 Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de Entrega-Recepción.
 - 4.2.2 Avances Físicos-Financieros.
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**6. EVALUACIÓN.**

- 6.1 Interna.
- 6.1.1 Indicadores de resultados.
- 6.2 Evaluación externa.

7. TRANSPARENCIA.

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información Pública.
- 7.3 Medidas complementarias.
 - 7.3.1 En períodos electorales.
 - 7.3.2 De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.**1. INTRODUCCIÓN.****a) Propósito.**

Las personas en Tamaulipas que se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingreso acceden a programas y acciones sociales para mejorar su calidad de vida.

b) Diagnóstico.

Gobernar es un acto de servicio hacia la población, y para hacerlo de manera efectiva, es fundamental establecer los medios y métodos adecuados para una gestión pública que construya una sociedad equitativa. Esto implica que todas las personas, sin importar su origen étnico, género, preferencia sexual, religión o ideología, tengan la oportunidad de desarrollarse plenamente tanto en lo individual como en lo colectivo. En este sentido, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza que "en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte...".

Asimismo, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas establece que la Secretaría de Bienestar Social tiene la responsabilidad de fomentar la organización y participación ciudadana en los programas sociales. Por ello, es indispensable no solo extender la cobertura de los programas, sino también garantizar que la información llegue a quienes aún no han sido beneficiados, con el fin de alcanzar a un mayor número de personas que realmente necesitan estos apoyos.

En resumen, uno de los principales retos de las políticas públicas es la gestión territorial. Si bien el enfoque tradicional se basa en que las personas acuden a las soluciones ofrecidas por el gobierno a través de ventanillas o contactos directos, este modelo no considera las dinámicas territoriales que pueden limitar el acceso a los programas. Incorporar elementos territoriales en el diseño de las políticas públicas no solo amplía su alcance, sino que también incrementa su efectividad, al establecer una relación más directa y cercana con la población.

En Tamaulipas, los principios institucionales de legalidad, transparencia, objetividad, imparcialidad y equidad son fundamentales para guiar nuestras acciones. Estos principios forman parte de la filosofía que se está implementando en el Estado desde el inicio de esta administración. Para alcanzar un estado ideal de bienestar que reduzca la pobreza y la desigualdad, es esencial que las políticas de desarrollo social se enfoquen en mejorar las condiciones de vida de toda la población, prestando especial atención a aquellos en situación de vulnerabilidad.

La pobreza, la privación social, la desigualdad y el rezago social son problemas complejos que persisten en el estado de Tamaulipas. De acuerdo con los datos más recientes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el estado sigue enfrentando retos significativos en materia de pobreza y vulnerabilidad social. Estas cifras ponen de manifiesto una situación compleja que afecta a una parte considerable de la población.

En 2022, el 37.5% de la población en Tamaulipas, es decir, aproximadamente 1,346,548 personas, se encontraba por debajo de la línea de pobreza por ingresos. Esta cifra elevada indica que una parte significativa de la población no tiene acceso a los recursos económicos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.

En 10 municipios de Tamaulipas con menos de 30,000 habitantes, más del 60% de la población vive en situación de pobreza. En contraste, los 10 municipios más poblados concentran a 1,087,518 personas, lo que significa que el 88% de las personas en situación de pobreza se encuentra en estas áreas. Esta información, proporcionada por los últimos datos disponibles de CONEVAL (2020), resalta la desigualdad en la distribución territorial de la pobreza en el Estado.

Estas cifras reflejan la complejidad de las dinámicas territoriales, acentuadas por el desconocimiento sobre el funcionamiento e implementación de los programas sociales en los 43 municipios del estado. Una estrategia tradicional de difusión resulta en una escasa participación ciudadana, limitando el involucramiento directo de la población en actividades relacionadas con estos programas.

El enfoque territorial cobra gran relevancia ante la desigualdad territorial mencionada anteriormente. Al establecer estrategias para abordar los retos territoriales mediante una planificación adecuada que involucre a todos los actores en territorio, se alienta una mayor participación ciudadana que conduce a la construcción de instituciones sólidas que contribuyen al cumplimiento de su función, promoviendo un desarrollo social y expansión del bienestar más equitativo.

Las acciones implementadas desde el territorio buscan mejorar la calidad de vida de las y los tamaulipecos y reconstruir el tejido social. Esto se logra a través de políticas públicas que fomentan un desarrollo social y económico sostenible, garantizando el acceso a derechos sociales y promoviendo la cohesión social. Además, se prioriza la atención y prevención de la violencia, así como la mejora en salud y seguridad social.

Para incrementar la cohesión social y reducir la pobreza mediante una mayor presencia en el territorio, es fundamental extender y difundir información sobre los programas sociales, de manera que se beneficie a un mayor número de personas que lo necesitan. En este contexto, el Programa E117 "Gestores Sociales del Bienestar" juega un papel fundamental al desplegar agentes o personal capacitado que proporciona atención y difusión sobre estos programas directamente en las comunidades. Este enfoque territorial facilita el acceso a los servicios disponibles, y también promueve una mayor interacción entre el gobierno y la ciudadanía.

c) Lógica de la intervención.

El desconocimiento de la población sobre las estrategias de los distintos niveles de gobierno que impulsan su bienestar es multifactorial, entre los cuales se encuentran la falta de acceso a información adecuada y comprensible, barreras educativas, y limitaciones en la difusión de programas y servicios disponibles; en muchas comunidades, la información sobre los recursos y programas que pueden acceder mejoran la calidad de vida de los ciudadanos, sin embargo, esta no llega de manera efectiva a quienes más lo necesitan debido a la falta de campañas de sensibilización y difusión, así como a la ausencia de canales de comunicación para toda la población, especialmente en áreas rurales o marginadas.

En Tamaulipas, las intervenciones públicas tienen como objetivo garantizar el acceso equitativo a las necesidades básicas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población tamaulipecas, con especial énfasis en las comunidades en situación de vulnerabilidad social, tanto en zonas rurales como urbanas. Estas acciones buscan asegurar que la aplicación de las políticas públicas sea eficiente y lleguen a quienes más lo necesitan, promoviendo la inclusión social y la participación activa de la ciudadanía. En este contexto, la presencia territorial cobra especial relevancia, ya que permite abordar retos específicos de cada región a través de actores estratégicos. Este enfoque facilita una mayor participación ciudadana, así como el acceso, la gestión y la información sobre las acciones de desarrollo y bienestar social.

En respuesta a estos desafíos, la Secretaría de Bienestar Social ha desarrollado el Programa Gestores Sociales del Bienestar, el cual cuenta con dos componentes: Gestores Sociales y Gestores del Bienestar. Estos componentes tienen como objetivo no solo la participación, difusión de información del gobierno y su gestión, sino también contribuir a la reducción de las desigualdades y la pobreza mediante las acciones de desarrollo social implementadas en Tamaulipas.

Por lo anterior, es crucial la intervención a través de la coordinación y el trabajo territorial, del programa Gestores Sociales del Bienestar, el cual actúa como puente entre la población y el gobierno, fortaleciendo la difusión y el acceso a los programas y servicios del Gobierno del Estado, facilitando el acceso a la información de manera clara y accesible, además de ofrecer apoyo personalizado para ayudar a las personas a navegar por los procesos necesarios, aumentando el conocimiento de la población sobre los mecanismos de bienestar, promoviendo el desarrollo integral de los 43 municipios con un enfoque transformador que impulsa una mayor participación y aprovechamiento de los recursos.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

Ayuda Social: Apoyo económico establecido por la Secretaría, que se le otorgará al titular de derecho por un tiempo determinado.

Cédula Socioeconómica: Documento utilizado por la Secretaría, con el fin de recabar la información necesaria de la persona interesada en incorporarse al Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.

Cohesión Social: Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en la que la ciudadanía de una comunidad participa de manera activa en los asuntos públicos, reconoce y tolera las diferencias, tiene acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida; todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.

Derechos Sociales: Conjunto de prerrogativas que garantizan a los individuos desarrollarse en condiciones de igualdad para lograr una vida digna.

Estado: El Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Gestores del Bienestar: Persona capacitada por personal de la Secretaría encargada de sensibilizar, acompañar, acercar e integrar los programas sociales o acciones de gobierno, siendo coordinador de un número de grupos sociales previamente establecido.

Gestores Sociales: Persona que es capacitada por servidores o servidores públicos de la Secretaría de Bienestar Social, para coadyuvar en las actividades asignadas por el Gestor del Bienestar, siendo responsable de un polígono previamente establecido.

Gobierno: El Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Grupos sociales: Conjunto integrado por 5 personas identificadas como gestores sociales, encargados de apoyar y colaborar en las actividades asignadas por la persona identificada como Gestor del Bienestar.

Polígono: Se entiende por el área geográfica representada por un gestor o gestora.

Programa: el Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.

Solicitud de incorporación: Documento mediante el cual las personas manifiestan la intención de incorporarse al Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.

Secretaría: Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Subsecretaría: La Subsecretaría de Bienestar Social, adscrita a la Secretaría de Bienestar Social.

Tamaulipecos: Personas que residen en el territorio del estado de Tamaulipas.

Titular de Derecho: Persona voluntaria a la que se le otorga el beneficio del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar; y

Voluntariado Social: Se refiere al grupo de Titulares de Derecho que participan activamente, de manera voluntaria y altruista, con el objetivo de servir, apoyar y atender las necesidades del Programa.

2. OBJETIVOS.

2.1. Generales.

Contribuir al bienestar de la población tamaulipecana atendiendo especialmente a personas que se encuentran en condición de pobreza por ingreso, facilitándoles el acceso a los programas y acciones sociales del Gobierno del Estado para mejorar su calidad de vida.

2.2. Específicos.

- 1) Incorporar Gestores sociales de Bienestar activos, integrados en Grupos sociales que participen en las acciones sociales de este voluntariado social.
- 2) Realizar Gestiones de necesidades para mejorar la calidad de vida.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. Convocatoria.

La convocatoria será publicada en el primer trimestre del año, abierta y transparente, en formato digital en (<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>) o impresa y se dará a conocer en los 43 municipios del Estado a través de las Direcciones Regionales de Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, San Fernando, Victoria, El Mante y Tampico, las Delegaciones y Asistencias Técnicas adscritas a la Secretaría.

La ayuda social que se otorga a través de los presentes lineamientos de operación se proporciona de acuerdo con la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal del Programa.

3.2 Contribución a los Objetivos y prioridades estatales.

El Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas mediante los ODS.

Objetivo 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Objetivo 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Objetivo 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Objetivo 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Objetivo 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

El programa presupuestario contribuirá al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en lo siguiente:

Eje I Política y Gobierno.

Eje II Política Social.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2028, el Programa contribuirá en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social, por lo que los objetivos, estrategias y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo B1.1 Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

Estrategia B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del Estado de Tamaulipas.

Líneas de acción B1.1.1.1 Mejorar el nivel de vida de la población, implementando programas comunitarios interdisciplinarios de bienestar en los que la población de las regiones marginadas participe activamente.

Objetivo B1.2 Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos.

Estrategia B1.2.2 Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional que faciliten los trámites y servicios que ofrecen los tres órdenes de gobierno a personas en situación de pobreza, pobreza extrema, estado de vulnerabilidad y en situación de calle.

Líneas de acción B1.2.2.1 Difundir los programas sociales con que cuentan los tres órdenes de gobierno en colaboración con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil a fin de llegar a la población vulnerable y abatir las carencias que provocan la desigualdad.

Objetivo B1.3 Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.

Estrategia B1.3.1 Impulsar programas que permitan el desarrollo económico de la población, a través de la inclusión, que promuevan el trato igualitario con el fin de reducir las carencias.

Líneas de acción B1.3.1.1 Promover actividades económicas de autoempleo, prestación de servicios y desarrollo de oficios en los diferentes sectores de la población, que ayuden a mejorar las condiciones de vida alcanzando el progreso de la comunidad.

Líneas de acción B1.3.1.2 Incentivar la participación de los jóvenes y personas adultas mayores en actividades que beneficien la economía de su entorno para el bienestar de la población.

Líneas de acción B1.3.1.3 Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias tamaulipecas a través de proyectos productivos con el fin de reducir la pobreza y el rezago social.

Estrategia B1.3.2 Coordinar acciones que permitan generar las condiciones que impulsen el crecimiento económico para disminuir la desigualdad de la población tamaulipecas para su bienestar.

Líneas de acción B1.3.2.1 Implementar acciones de coordinación entre sociedad y gobierno que propicien el desarrollo económico coadyuvando a disminuir las desigualdades de las comunidades.

Objetivo B1.4 Promover el desarrollo de una sociedad colaborativa que incentive la participación social y promueva acciones para la reconstrucción del tejido social y creación de una cultura de paz.

Estrategia B1.4.1 Desarrollar acciones intergubernamentales e intersectoriales a fin de implementar actividades, deportivas, educativas y culturales que impulsen la reconstrucción del tejido social y una cultura de paz.

Líneas de acción B1.4.1.4 Difundir entre la población tamaulipecas los diversos programas sociales implementados por el Gobierno del Estado, que promueva su participación como usuarios de derecho.

Así mismo el presente Programa contribuirá al Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social 2023-2028 en los siguientes objetivos:

Objetivo II. Lograr que las y los tamaulipecos gocen de condiciones de vida dignas y sostenibles, mediante la ejecución de políticas y programas que reconozcan, respeten y garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos, con enfoque de inclusión y participación. DH2, DH3, DH4, PC1.

Objetivo III. Contribuir en fomentar la cohesión, convivencia y participación social, mediante el desarrollo de acciones que promuevan el diálogo y la confianza de la ciudadanía para la reconstrucción del tejido social. DH3.

Objetivo IV. Contribuir a mejorar el nivel de vida y el ejercicio pleno de los derechos sociales de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante la implementación de políticas, programas y acciones que atiendan de manera integral y efectiva sus necesidades básicas y potencien sus capacidades y oportunidades de desarrollo. DH3, PC2

3.3. Cobertura.

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado, con especial atención a las personas por debajo de la línea de pobreza (1 millón 346 mil 500, CONEVAL 2022).

3.4. Población o área de enfoque objetivo.

El área de enfoque objetivo del programa se centra en 1,346,500 personas que viven por debajo de la línea de pobreza en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas. Esta población, que representa un segmento significativo de la población total, se encuentra en condiciones de vulnerabilidad tanto en zonas rurales como urbanas. Las características socioeconómicas de este grupo incluyen limitaciones en el acceso a servicios básicos, carencias por alimentación, baja escolaridad, entre otros. La intervención está diseñada para atender sus necesidades específicas, con un enfoque particular en grupos vulnerables como niños, mujeres y adultos mayores, con el fin de generar un impacto positivo en la reducción de la pobreza y la mejora de sus condiciones de vida.

La población objetivo del programa se cuantifica en 1,346,500 individuos que viven por debajo de la línea de pobreza en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas. Para alcanzar a esta población, se contará con aproximadamente 12,000 Gestores Sociales, quienes facilitarán la difusión de programas y acciones gubernamentales. Además, se estima que 300 personas serán identificadas como Gestores del Bienestar, coordinando iniciativas específicas. A través de estas figuras, se buscará mejorar el acceso a servicios y oportunidades de vida para la población en situación de vulnerabilidad.

3.5. Titulares de Derecho.

Las personas que podrán acceder a gestiones, servicios y atención de las acciones y programas sociales del Gobierno del Estado a través de las siguientes figuras:

1) Gestores del Bienestar

2) Gestores Sociales

Las figuras mencionadas se integrarán como parte del voluntariado social de la Secretaría de Bienestar Social, colaborando por convicción propia en el desarrollo de actividades en beneficio de la población objetivo mencionada en el punto 3.4 de estos Lineamientos de Operación.

3.5.1. Requisitos.

La atención a las personas interesadas en incorporarse al Programa deberá realizarse bajo los términos siguientes:

Para los Gestores del Bienestar:

- 1) Contar con la mayoría de edad.
- 2) Residir en el Estado de Tamaulipas.

La persona solicitante deberá proporcionar una copia simple legible de cada uno de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial vigente (INE por ambos lados o pasaporte).
- b) Acta de nacimiento.
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d) Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de antigüedad (recibo de agua, luz o teléfono).

e) Estado de cuenta bancario del año actual, en el que aparezcan de forma legible el nombre de la persona titular de la cuenta, la clabe interbancaria y el nombre del banco.

f) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Del mismo modo, deberán llenar la siguiente documentación proporcionada por la Secretaría:

a) Solicitud de incorporación al Programa

b) Cédula Socioeconómica.

c) Carta compromiso

d) Firmar el Aviso de Privacidad Simplificado.

Para los Gestores Sociales:

1) Contar con la mayoría de edad.

2) Residir en el Estado de Tamaulipas.

La persona solicitante deberá proporcionar una copia simple legible de cada uno de los siguientes documentos.

a) Identificación oficial vigente (INE por ambos lados o pasaporte).

b) Acta de nacimiento.

c) Clave Única de Registro de Población (CURP). Formato vigente.

d) Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de antigüedad (recibo de agua, luz o teléfono).

e) Estado de cuenta bancario del año actual, en el que aparezcan de forma legible el nombre de la persona titular de la cuenta, la clabe interbancaria y el nombre del banco.

Del mismo modo, deberán llenar la siguiente documentación proporcionada por la Secretaría:

a) Solicitud de incorporación al Programa

b) Cédula Socioeconómica.

c) Carta compromiso

d) Firmar el Aviso de Privacidad Simplificado.

Una vez completados los requisitos, los aspirantes a titulares de derecho quedarán sujetos al procedimiento de selección, en caso de ser necesario la Subsecretaría podrá solicitar algún otro documento que se relacione con los trámites correspondientes al Programa.

3.5.2. Procedimiento de Selección.

A partir de la publicación de la convocatoria, la Secretaría:

Gestores del Bienestar Social:

1) Recibirá las solicitudes de incorporación en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social de cada municipio de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

2) Verificará los requisitos para la incorporación del punto 3.5.1.

3) La selección dependerá de la disponibilidad presupuestaria y de los espacios disponibles, según lo señalado en la convocatoria del Programa por la instancia ejecutora.

4) Resolverá según lo mencionado en el punto 3.5.3 del Programa.

La selección dependerá de la disponibilidad presupuestaria y de los espacios disponibles, según lo señalado en la convocatoria del Programa por la instancia ejecutora.

3.5.3. Resolución.

A partir de la recepción y análisis de la solicitud de incorporación al Programa, la Secretaría:

1) Integrará el respectivo expediente.

2) Informará a la persona solicitante mediante visita domiciliaria o llamada telefónica, que su solicitud ha sido aprobada, explicando sus derechos y obligaciones.

3) En caso de no haber sido aprobada su solicitud, la resolución será comunicada a través de las unidades administrativas correspondientes.

4) Dará seguimiento a las actividades establecidas por la Secretaría.

Las personas que deseen incorporarse al Programa deberán apegarse a lo establecido en el numeral 3.5.1, Requisitos. Se dará prioridad en el acceso al programa a las personas que de acuerdo a la información de la cédula socioeconómica presenten condiciones de pobreza por ingreso. Los plazos y criterios de resolución para el acceso al programa quedarán sujetos al contenido de la convocatoria respectiva, así mismo, en caso de querer conocer el estatus de su solicitud pueden presentarse en las Direcciones Regionales de Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, San Fernando, Victoria, El Mante y Tampico, las Delegaciones y Asistencias Técnicas adscritas a las mismas de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

3.6. Características de los apoyos.**3.6.1. Tipo de Apoyo.**

La Secretaría otorgará:

Al Gestor de Bienestar

Ayuda social de tipo económico a las personas que formen parte del voluntariado, este apoyo será determinado por la Subsecretaría mediante la convocatoria vigente, sujeta a disponibilidad presupuestal y en el cumplimiento de requisitos para la incorporación al programa.

Al Gestor Social

Ayuda social de tipo económico a las personas que formen parte del voluntariado, este apoyo será determinado por la Subsecretaría mediante la convocatoria vigente, sujeta a disponibilidad presupuestal y en el cumplimiento de requisitos para la incorporación al programa.

La duración de la ayuda social comienza desde la fecha de alta y hasta la vigencia del Programa, o bien, si media la suspensión por sanción, conforme al punto 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones, y está sujeta a disponibilidad presupuestal.

3.6.2. Monto del Apoyo.**Para los Gestores del Bienestar:**

El monto de la ayuda social para las personas que participen en el voluntariado será determinado por la Secretaría, en función de las actividades realizadas, las necesidades del Programa y la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de apoyo será de hasta \$14,000 (catorce mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que será depositado mensualmente vía transferencia bancaria al número de cuenta bancaria proporcionada por la persona Titular de Derecho o en cheque según corresponda.

Para los Gestores Sociales:

El monto de la ayuda social para las personas que participen en el voluntariado será determinado por la Secretaría, en función de las actividades realizadas, las necesidades del Programa, de conformidad con su participación en las actividades, capacitaciones asignadas por el Gestor del Bienestar y la disponibilidad presupuestaria. El monto máximo de apoyo será de hasta \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que será depositado mensualmente vía transferencia bancaria al número de cuenta bancaria proporcionada por la persona Titular de Derecho o en cheque según corresponda.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones.**Gestores del Bienestar.****Derechos.**

- 1) Participar dentro del Programa activamente.
- 2) Recibir oportunamente la ayuda social por parte de la Secretaría.
- 3) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- 4) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y libre de discriminación por parte del personal de la Secretaría.

Obligaciones.

- 1) Asistir a las capacitaciones establecidas por la Secretaría.
- 2) Implementar acciones comunitarias a corto plazo en su localidad, promoviendo la participación de los habitantes.
- 3) Utilizar las herramientas proporcionadas por la Secretaría de manera imparcial, asegurando que se apeguen a los objetivos de los programas sociales.
- 4) Cumplir con las actividades asignadas por la Secretaría o quien ésta designe, con el fin de sensibilizar, acompañar e integrar los programas sociales y las acciones gubernamentales en la comunidad.
- 5) Ofrecer un trato digno e inclusivo, con perspectiva de derechos humanos, equidad de género y no discriminación hacia las personas atendidas.
- 6) Cumplir puntualmente con los horarios, actividades y responsabilidades asignadas por la Secretaría.
- 7) Garantizar la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.
- 8) Informar de cualquier situación que represente un riesgo para la seguridad o salud de las personas voluntarias del Programa o para la población atendida.
- 9) Abstenerse de asistir bajo los efectos de alcohol o drogas a las actividades o acciones asignadas por la Secretaría.
- 10) Fomentar un ambiente de respeto y colaboración entre las personas voluntarias y la población atendida del Programa.

- 11) Informarse de los derechos y obligaciones de todas las personas involucradas en el Programa.
- 12) Reportar cualquier acto de discriminación, abuso o conducta inapropiada observada en las personas voluntarias o en la población atendida.

Sanciones.

La Secretaría podrá considerar las siguientes causas para determinar la posible suspensión del voluntario en el Programa:

- 1) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en estos Lineamientos de Operación.
- 2) Proporcionar información y/o documentación falsa.
- 3) Dejar de realizar las actividades o acciones sin previo aviso.
- 4) Comportamientos que pongan en riesgo la integridad física y/o emocional de los demás.
- 5) Reincidir en comportamientos inadecuados tras advertencia previa.
- 6) Separación temporal.
- 7) Separación definitiva

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría podrá ejercer las acciones legales que resulten procedentes por las conductas previstas en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Para los Gestores Sociales.**Derechos.**

- 1) Participar dentro del Programa activamente.
- 2) Recibir oportunamente la ayuda social por parte de la Secretaría.
- 3) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- 4) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y libre de discriminación por parte del personal de la Secretaría.

Obligaciones.

- 1) Asistir a las capacitaciones establecidas por la Secretaría.
- 2) Implementar acciones comunitarias a corto plazo en su localidad, promoviendo la participación de los habitantes.
- 3) Utilizar las herramientas proporcionadas por la Secretaría de manera imparcial, asegurando que se apeguen a los objetivos de los programas sociales.
- 4) Cumplir con las actividades asignadas por la Secretaría y por el Gestor del Bienestar dentro de su polígono o área, para dar cumplimiento a los objetivos del Programa con el fin de sensibilizar, acompañar e integrar los programas sociales y las acciones gubernamentales en la comunidad.
- 5) Ofrecer un trato digno e inclusivo, con perspectiva de derechos humanos, equidad de género y no discriminación hacia las personas atendidas.
- 6) Cumplir puntualmente con los horarios, actividades y responsabilidades asignadas por la Secretaría.
- 7) Garantizar la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.
- 8) Informar de cualquier situación que represente un riesgo para la seguridad o salud de las personas voluntarias del Programa o para la población atendida.
- 9) Abstenerse de asistir bajo los efectos de alcohol o drogas a las actividades o acciones asignadas por la Secretaría.
- 10) Fomentar un ambiente de respeto y colaboración entre las personas voluntarias y la población atendida del Programa.
- 11) Informarse de los derechos y obligaciones de todas las personas involucradas en el Programa.
- 12) Reportar cualquier acto de discriminación, abuso o conducta inapropiada observada en las personas voluntarias o en la población atendida.

Sanciones.

La Secretaría podrá considerar las siguientes causas para determinar la posible suspensión del voluntario en el Programa:

- 1) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en estos Lineamientos de Operación.
- 2) Proporcionar información y/o documentación falsa.
- 3) Dejar de realizar las actividades o acciones sin previo aviso.
- 4) Comportamientos que pongan en riesgo la integridad física y/o emocional de los demás.
- 5) Reincidir en comportamientos inadecuados tras advertencia previa.
- 6) Separación temporal.
- 7) Separación definitiva

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría podrá ejercer las acciones legales que resulten procedentes por las conductas previstas en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s).

La Subsecretaría, a través de la Coordinación General de Delegaciones realizará el seguimiento operativo al Programa en todos sus componentes para dar cumplimiento a los objetivos del mismo, la cual tiene su domicilio en el centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 18 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono: (834) 1078372, Ext. 42203.

3.8. Instancia (s) normativa (s).

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de los presentes Lineamientos de operación del Programa, para dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

3.9. Coordinación institucional.

Con independencia de lo señalado, se podrá autorizar por la Secretaría la intervención de otros programas e instancias de acuerdo con su competencia o facultades, siempre en coordinación con las áreas responsables, con el propósito de maximizar resultados. En caso de emergencia, desastre, contingencia o eventualidad, se podrá ampliar la población objetivo y cobertura del Programa. El voluntariado deberá participar activamente en colaboración con otros organismos gubernamentales, la sociedad civil y organizaciones comunitarias, en coordinación con las autoridades competentes.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1. Proceso.

La Coordinación General de Delegaciones, publicará la convocatoria en las Direcciones Regionales de Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, San Fernando, Victoria, El Mante y Tampico, las Delegaciones y Asistencias Técnicas adscritas a las mismas, de la Secretaría de Bienestar Social la cual se difundirá de acuerdo a lo establecido en el apartado 3.1 Convocatoria de los presentes Lineamientos de operación; por lo cual, se encontrará en condiciones de recibir las solicitudes de incorporación al Programa y los requisitos mencionados en el apartado 3.5.1. Requisitos de los presentes Lineamientos de operación del Programa.

Mediante el análisis de la Cédula Socioeconómica y con base en los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de operación del Programa, se les comunicará a las personas elegibles su inclusión al Programa a través de las Direcciones Regionales de Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, San Fernando, Victoria, El Mante y Tampico, las Delegaciones y Asistencias Técnicas adscritas a las mismas, de la Secretaría de Bienestar Social.

4.2. Ejecución.

La Subsecretaría por conducto de la Coordinación General de Delegaciones será la responsable directa del Programa a través de las Direcciones Regionales de Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, San Fernando, Victoria, El Mante y Tampico, las Delegaciones y Asistencias Técnicas adscritas a las mismas, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable.

Los presentes Lineamientos de operación del Programa estarán sujetos a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades competentes.

4.2.1. Acta de entrega-recepción.

La dispersión se realizará por medio de transferencias bancarias por parte de la Dirección General Administrativa de la Secretaría a través del Sistema Automatizado de Pagos (SAP), con lo cual se generarán los listados de la entrega de la ayuda social a cada titular de derecho, con el fin de contar con la certeza de su otorgamiento.

Asimismo, cuando la ayuda social sea recibida cada titular firmará un recibo correspondiente.

4.2.2. Avances Físicos-Financieros.

La Dirección General Administrativa de la Secretaría, por Conducto del Departamento de Recursos Financieros, en coordinación con la Subsecretaría realizaran un informe físico-financiero del Programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que informa a la Secretaría Técnica.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos y/o baja del programa.

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social o baja definitiva del Programa para las personas titulares de derecho de los dos componentes, las siguientes:

- 1) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de operación del Programa.
- 2) Cuando no cumplan con las actividades enmarcadas dentro de su área asignada.

- 3) Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- 4) Cuando hayan proporcionado información y/o documentación falsa.
- 5) En caso de fallecimiento.
- 6) Cuando renuncien a la ayuda por voluntad propia.
- 7) Cuando dejen de ubicarse dentro de los requisitos mencionados en los presentes Lineamientos de operación del Programa.
- 8) Cuando no exista suficiencia presupuestaria para la operación del Programa.

En caso de suspenderse la ayuda social, la Secretaría por conducto de la Subsecretaría, notificará al titular de derecho en un término no mayor a 30 días naturales, dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por las cuales se les suspende el apoyo.

4.3. Cierre de ejercicio.

La Dirección General Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros, realizará el cierre de ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, elaborando el informe físico-financiero en la primera quincena del mes de diciembre de cada año, en el cual opere el Programa, remitiéndose en el mismo tiempo, sin falta, a la Secretaría Técnica y a la Subsecretaría de forma física y digital para los fines pertinentes de cada área.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, conforme a sus atribuciones. El control y seguimiento del Programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría de Bienestar Social para la correcta operación del Programa.

6. EVALUACIÓN

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

6.1.1. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa, conforme a la Metodología del Marco Lógico, puede ser consultada en la página web de la Secretaría.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la reducción de la pobreza en la población tamaulipeca, tanto en áreas urbanas como rurales, mediante la promoción de un acceso efectivo a programas sociales.	Tasa de variación de personas por debajo de la línea de pobreza por ingreso mejoran su calidad de vida	$\frac{[(\text{Cantidad de población con ingresos inferior a la línea de pobreza por ingresos en año t/Cantidad de población con ingresos inferior a la línea de pobreza por ingresos en el año t-1}) - 1] *100}{1}$	Medición multidimensional de la pobreza, Tamaulipas (2016-2022) https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx (Bienal)	La población que participa voluntariamente en la promoción de programas y acciones sociales aumenta debido a una mayor conciencia y sensibilización sobre el impacto positivo del acercamiento de acciones en sus comunidades.
Propósito	Las personas en Tamaulipas que se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingreso acceden a	Porcentaje de población voluntaria para la promoción a programas y acciones sociales	$(\text{Cantidad de personas incorporadas al programa/Cantidad de personas en pobreza en Tamaulipas}) *100$	Medición multidimensional de la pobreza, Tamaulipas (2016-2022) https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/	Las políticas y programas sociales en todos los niveles continúan su efectividad y sostenibilidad, a pesar de las

	programas y acciones sociales para mejorar su calidad de vida.			Paginas/AE_pobreza_2022.aspx (Bienal)	condiciones económicas y sociales, permitiendo que las personas por debajo de la línea de pobreza por ingreso mejoren su calidad de vida.
Componente 1	Incorporación como Gestores Sociales de Bienestar activos	Porcentaje de Gestores Sociales de Bienestar activos	(Cantidad de Gestores Sociales de Bienestar incorporados/Cantidad de personas que solicitan incorporarse como Gestores Sociales de Bienestar al programa) *100	Registro estadístico de incorporación al Programa como Gestores del Bienestar y Gestores Sociales, bajo el resguardo de la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Bienestar Social (Semestral)	Existe interés por parte de la población tamaulipeca en participar como Gestores Sociales y Gestores del Bienestar.
Componente 2	Gestiones de necesidades para mejorar la calidad de vida realizadas	Porcentaje de gestiones realizadas	(Cantidad de gestiones realizadas/Cantidad de Gestiones recibidas) * 100	Registro de bitácora de seguimiento de gestiones o actividades realizadas, bajo el resguardo de la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Bienestar Social. (Semestral)	Los gestores Sociales del Bienestar reciben solicitudes de la ciudadanía para el acercamiento de programas y acciones del Gobierno.
Actividad 1, C1	Cumplimiento de requisitos de incorporación	Porcentaje de cumplimiento de requisitos	(Cantidad de solicitudes de incorporación como Gestores del Bienestar/Cantidad de solicitudes que cumplen con los requisitos de incorporación como Gestores del Bienestar) *100	Registro de solicitudes de incorporación que cumplen con los requisitos como Gestores del Bienestar, bajo el resguardo de la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Bienestar Social (Trimestral)	La población cumple cabalmente con todos los requisitos para incorporarse como Gestor del Bienestar, manteniendo una baja rotación de figuras voluntarias.
Actividad 1, C2	Divulgación y/o difusión de acciones del gobierno de acciones para el Bienestar	Porcentaje divulgaciones efectuadas	(Cantidad de divulgaciones realizadas/Cantidad de divulgaciones recibidas) * 100	Registro de bitácora de Divulgación y/o difusión de acciones del gobierno a la población por medio de los Gestores Sociales del Bienestar, bajo el resguardo de la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Bienestar Social. (Trimestral)	Los Gestores Sociales del Bienestar reciben campañas, material de divulgación y otras fuentes de información de los programas del Gobierno, para su difusión a la ciudadanía.

6.2. Evaluación externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender las posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión.

El presente documento, además de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POE), estará disponible para su consulta en la página electrónica de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>, así como dentro del marco normativo aplicable de conformidad con el artículo 67 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizado, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo del cual forma parte este instrumento.

La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría, y las áreas correspondientes, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa se utilizarán para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser Titular de Derecho, los cuales serán protegidos y tratados bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

7.2. Información Pública

El Secretariado Técnico en coordinación con las áreas ejecutoras serán responsables del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos del Programa.

Asimismo, para fomentar su debida transparencia y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberá identificarse con el escudo del Estado, e incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

Las instancias ejecutoras del Programa deberán asegurarse de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la contienda entre los partidos políticos o candidaturas.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, será de carácter institucional, y reunirá las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Los/las beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en el presente documento, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa deberán observarse y atenderse las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y Estatales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electORALES, a fin de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La persona interesada podrá presentar sus quejas y denuncias acudiendo a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 19, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, Teléfono: (834) 107 83 72 extensión 42203.

También podrá acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedes Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; correo electrónico:

contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834) 107 8587.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán una vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de operación del Programa presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en la edición extraordinaria número 35 de fecha 15 de diciembre de 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.-DRA. SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ.-
Rúbrica.
